

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 17 de Marzo de 2006*

*Nº 17.340*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 320 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.G.J. N° 427 del 07/03/06 - Convenio de Contraprestación. Fundación Entre Mujeres .....	1198
M.HA. y O.P. N° 428 del 07/03/06 - Prórroga de Convenio. Consejo Profesional de Ciencias Económicas Tomboleta .....	1198
S.G.G. N° 429 del 07/03/06 - Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y Dirección General de Estadísticas .....	1199
M.ED. N° 431 del 07/03/06 - Creación de una Escuela de Educación Especial y de cargos en la localidad de Cachi .....	1200
S.G.G. N° 432 del 07/03/06 - Aceptación de renuncia del Prof. Antonio Enrique Martos como miembro del Directorio de la Sociedad del Estado Sede Mundial Siglo XXI .....	1200
S.G.G. N° 433 del 07/03/06 - Contratos de Locación de Servicios Secretaría de la Niñez y de la Familia .....	1201
S.G.G. N° 434 del 07/03/06 - Contratos de Locación de Servicios. Sra. Verónica Elizabeth Farías .....	1201

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 424 del 07/03/06 - Rechaza recurso de alzada. Empresa Demisa Construcciones S.A. ....	1202
M.HA. y O.P. N° 425 del 07/03/06 - Rechaza recurso de alzada. Empresa Demisa Construcciones S.A. ....	1202
S.G.G. N° 426 del 07/03/06 - Deniega recurso de reconsideración. Sr. Antonio Arata .....	1202
M.HA. y O.P. N° 430 del 07/03/06 - Incorporación presupuestaria .....	1202

### RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA - AÑO: 2005

S.G.G. N° 372 D del 09/11/05 - Aceptación de renuncia de profesional en cargo político. Lic. Mariana Inés Prone .....	1203
--	------

### RESOLUCION

N° 4740 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 960/05 .....	1203
--	------

### RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

N° 4724 - Autoridad Metropolitana de Transporte Resolución N° 02/05 .....	1204
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 4701 - Universidad Nacional de Salta N° 01/06 .....	1209
N° 4700 - Universidad Nacional de Salta N° 01/06 FCE .....	1209

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 4735 - I.P.V. N° 01/2006 .....	1210
-----------------------------------	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4710 - Fracción de Río Colorado o Alizar en Dpto. Cafayate - Expte. N° 34-4.159/03 .....	1210
---	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Pág.

Nº 4664 - Sres. Otilia del Valle Robles - Beatriz María Robles - Esther del Huerto Robles y Jesús Daniel Robles - Expte. Nº 34-7.713/47 .....	1210
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 4674 - I.P.V. Sres. Mario Humberto Juárez y Sandra Mónica García .....	1211
---	------

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

Nº 4720 - Eduardo Armando Rodriguez - Gabriel Rolando Cruz - Rodolfo Ramón Jair Benicio Causa Nº 41/5 .....	1211
Nº 4719 - Eliseo Miranda - Causa Nº 55/5 .....	1211

**SUCESORIOS**

Nº 4723 - Antón de Guzmán, Marina Leonor - Expte. Nº 139.276/05 .....	1211
Nº 4722 - Núñez, Marcelino Florencio - Expte. Nº 133.451/05 .....	1212
Nº 4721 - Ríos, Florentin - Expte. Nº 121.342/05 .....	1212
Nº 4718 - Parola, Lide Carlos - Expte. Nº 137.887/05 .....	1212
Nº 4716 - Azurmendi, Blanca Lilia - Expte. Nº 145.537/05 .....	1212
Nº 4709 - Lazarte de Castellanos, Olga Ester - Castellanos, Felipe Timoteo - Expte. Nº 2 A-75.660/86 .....	1212
Nº 4708 - Gaspar, José Justo - Expte. Nº 2-138.463/05 .....	1213
Nº 4706 - Moreno, Beatriz - Expte. Nº 134.514/05 .....	1213
Nº 4699 - Ortiz Hidalgo, María - Expte. Nº 140.860/05 .....	1213
Nº 4692 - Cornelio Acosta Carnicer y Guillerma Burgos de Acosta - Expte. Nº 142.649/05 .....	1213
Nº 4689 - Dip, Blanca Nélide - Expte. Nº 9.844/99 .....	1213
Nº 4686 - Murillo, Juan Andrés - Expte. Nº 15.051/05 .....	1213
Nº 4682 - Gerala, Miguel Atta - Expte. Nº 142.971/05 .....	1214
Nº 4680 - Orlando Mutuan - Expte. Nº 42.324/02 .....	1214
Nº 4679 - Cardozo, Vicente Buenaventura - Expte. Nº 14.751/05 .....	1214
Nº 4678 - Romano, Alfredo - Expte. Nº 15.013/05 .....	1214
Nº 4672 - Reynoso, Juan Carlos - Expte. Nº 143.031/05 .....	1214
Nº 4670 - Saravia, Nieves Evelia - Auchana Juan Ale - Expte. Nº 1-038.401/02 .....	1215
Nº 4665 - Oropeza, Néstor - Expte. Nº 16.691/05 .....	1215
Nº 4661 - Tránsito Goytea - Expte. Nº EC2-14.739/02 .....	1215

**EDICTOS DE MINA**

Nº 4738 - Renne III - Expte. Nº 17.817 .....	1215
Nº 4737 - Silvia René Rodríguez - Expte. Nº 17.813 .....	1215
Nº 4736 - Silvia René Rodríguez - Expte. Nº 17.814 .....	1216
Nº 4733 - Tulia Francesca - Expte. Nº 18.002 .....	1216
Nº 4732 - Sofia - Expte. Nº 17.979 .....	1217
Nº 4731 - Zorriquin - Expte. Nº 18.009 .....	1219
Nº 4730 - Sofia II - Expte. Nº 17.982 .....	1219

	Pág.
N° 4595 - Mesa Redonda I - Expte. N° 18.134 .....	1221
N° 4590 - Silvana Daisy - Expte. N° 18.093 .....	1221

## REMATES JUDICIALES

N° 4726 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 132.234/05 .....	1222
N° 4703 - Por Marcos Manuel López - Juicio Expte. N° 278/00 .....	1222
N° 4668 - Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. N° 4.364/03 .....	1223
N° 4662 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 105.215/04 .....	1224

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 4695 - Plaza, José Alberto c/Villarreal de Sánchez, María Julia - Expte. N° 88.918/04 .....	1225
N° 4693 - Pizarro, Sacarias c/Delgado, Manuel - Expte. N° 16.537/04 .....	1225

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 4636 - Apud, Félix Horacio - Expte. N° 145.543/05 .....	1225
--	------

## EDICTOS DE QUIEBRA

N° 4702 - Transporte TRASA S.R.L. - Quiebra Grande - Expte. N° 83.787/03 .....	1225
N° 4671 - La Rural Vinos Soc. de Hecho, Brandolini, Edgardo Antonio - Medina de Vellido, Elsa Haydé - Expte. N° A-76.908/88 .....	1226

## EDICTO JUDICIAL

N° 4685 - Baudilio Emilio Espelta - Angel R. Bascari y Otros - Expte. N° 1-107.494/04 .....	1226
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 4728 - Comercial Lima S.A. ....	1226
N° 4715 - OLIVAE S.A. ....	1227

## ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4739 - La Loma I.C.F.S.A. ....	1228
N° 4684 - Casablanca S.A. ....	1228

## AVISO COMERCIAL

N° 4698 - Escisión de Liberatore S.R.L. ....	1229
--	------

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

N° 4734 - Asociación Salteña de Agencias de Turismo, para el día 07/04/06 .....	1230
N° 4727 - Biblioteca Popular Cuchi Leguizamón, para el día 08/04/06 .....	1230

	<i>Pág.</i>
N° 4725 - Tus Amigos, para el día 03/04/06 .....	1231
N° 4717 - Iglesia Bautista de Campo Quijano, para el día 09/04/06 .....	1231
N° 4694 - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O., para el día 28/04/06 .....	1231

**AVISO GENERAL**

N° 4705 - Movimiento de Integración y Desarrollo - Distrito Salta .....	1232
---	------

**FE DE ERRATA**

N° 4729 - Cooperativa de Productores Apícolas Salteños COPROAPIS Ltda. de la Edición N° 17.334 de fecha 09/03/06 .....	1232
---	------

**RECAUDACION**

N° 4741 - Del día 16/03/06 .....	1232
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 7 de Marzo de 2006

**DECRETO N° 427**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 41-44.974/06

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fundación Entre Mujeres;

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido convenio se establece una contraprestación entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fundación entre Mujeres para la capacitación, promoción, investigación y educación para la salud, con énfasis en la niñez y las mujeres, la maternidad, la infancia, la vejez, minusválidos y discapacitados;

Que a efectos de su formalización, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fundación Entre Mujeres, que, como anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Brizuela - Medina**

Salta, 7 de Marzo de 2006

**DECRETO N° 428**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-73.430/06

VISTO el Decreto N° 2017/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo se aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que el referido convenio tuvo por objetivo la implementación de un mecanismo tendiente a efectivizar

el control de la legalidad de las facturas y comprobantes que participan del juego denominado "Tomboleta";

Que dicha misión continuará a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia con la permanente supervisión y control de la Secretaría de Ingresos Públicos, mecanismo que seguirá permitiendo la detección de posibles infracciones a las leyes fiscales, posibilitando de esta manera, brindar la continuidad de la transparencia del juego referenciado;

Que en el informe de fs. 2/3 se destacan los óptimos resultados obtenidos con el mencionado concurso durante el año 2005, permitiendo a la Dirección General de Rentas llevar a cabo un seguimiento tributario a comercios de toda la Provincia, obteniendo así parámetros de referencia respecto al número de operaciones de los mismos, conociendo los montos de facturación, logrando detectar aquellos comprobantes que no se adecuan a los requisitos de facturación exigidos por la normativa vigente y generando en la comunidad conciencia tributaria, resultando de esta manera un instrumento eficaz contra la evasión tributaria y el comercio ilegal, concluyendo por las razones detalladas, sobre la conveniencia de prorrogar el referido convenio;

Que la facultad de prorrogar el presente convenio con el consentimiento expreso de las partes, esta prevista en el Art. 3 del Decreto N° 2017/02;

Que el convenio de referencia cuenta con dictamen favorable del Servicio Jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos, con encuadre legal en las disposiciones del artículo 13 Inciso a) de la Ley 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 9 obra intervención de la Unidad Central de Contrataciones, considerando en su informe que lo actuado en referencia a la prórroga del convenio, como su encuadre legal, se ajusta a derecho;

Que a fs. 26 corre agregado volante de imputación presupuestaria pertinente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Convenio aprobado por Decreto N° 2017/02, por el término de seis meses a partir del 1º de Enero al 30 de Junio de 2006, en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Curso de Acción: 093160010100, Fiscalización Externa 413411.1007.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 7 de Marzo de 2006

DECRETO N° 429

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 17-4.539/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Estadísticas de la Provincia solicita la aprobación del Convenio firmado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre "El INDEC" y "La Dirección", a los efectos de ampliar las tareas establecidas en el convenio celebrado el 28 de noviembre de 2003 y ratificado por Resolución S.P.E. N° 152 de fecha 30 de diciembre de 2003, en lo que hace tareas de las Encuesta de Gastos de los Hogares.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión, ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie, con presupuesto a su cargo, los gastos que demande el presente Acuerdo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 7 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 431

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 160-02.615/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de una Escuela de Educación Especial en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa de la zona, teniendo en cuenta que esta Unidad Educativa posibilitaría brindar otro nivel de oferta educativa de dependencia oficial para niños con necesidades especiales;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado por cuanto en la citada localidad no existe ninguna unidad educativa para niños con necesidades especiales;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos Nºs 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto Nºs. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir del 27-02-06, la Escuela de Educación Especial Nº 7161, en la localidad de

Cachi, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Especial Nº 7161, como de 3ra. Categoría, en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, según se consigna:

Un (1) cargo de Directora de 3ra. Categoría.

Dos (2) cargos de Asistente Escolar.

Cuatro (4) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial.

Dos (2) cargos de Maestro Especial de Jornada Simple.

Un (1) cargo de Maestra Celadora de Jornada Simple.

Un (1) cargo de Ordenanza.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 7 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 432

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-85.921/06

VISTO la renuncia presentada por el Profesor Antonio Enrique Martos, como miembro del Directorio de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Antonio Enrique Martos, D.N.I. Nº 10.167.410 como miembro del Directorio de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.



Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 7 de Marzo de 2006

DECRETO N° 433

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.221/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Verónica Maribel Salinas y Yolanda Romero, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contrata a las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 10, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar las treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 10 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.646/06), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dense por aprobados los Contratos de

Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Verónica Maribel Salinas D.N.I. n° 26.025.980, y Yolanda Romero, D.N.I. n° 13.845.844, por el período comprendido entre el 30 de enero y hasta el 26 de febrero, y desde el 02 y hasta el 22 de febrero del 2006, respectivamente, que forman parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 7 de Marzo de 2006

DECRETO N° 434

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-103.266/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Elizabeth Farías, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 13, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 12, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna, y lo dictaminado (D. nº 1.654/06), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 27 de enero y hasta el 22 de febrero del 2006, dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Elizabeth Fariás, D.N.I. nº 25.140.499, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 424 - 07/03/2006 - Expte. Nº 33-177.593/04 Original y Cdes. 1, 2, 3 y 4

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por Demisa Construcciones S.A., contra la Resolución Nº 1.293/05 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 425 - 07/03/2006 - Expte. Nº 33-177.594/04 Original y Cdes. 1, 2, 3 y 4

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por Demisa Construcciones S.A., contra la Resolución Nº 1.365/05 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 426 - 07/03/2006 - Expte. nº 44-105.287/06

Artículo 1º - Deniébase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Sub-Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Antonio Arata, D.N.I. nº 11.693.269, en contra del Decreto nº 1586/05, por las razones enunciadas precedentemente.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 430 - 07/03/2006 - Expte. Nº 50-1.190/95 Referente 38

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en los artículos 19 y 25 de la Ley Nº 7.385, una incorporación de partidas al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, a favor de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por un importe total de \$ 8.095.664,66 (Pesos ocho millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos), de conformidad al siguiente detalle:

### Incorporar a:

009000000000.500000	
<b>Total de Recursos</b>	<b>\$ 8.095.664.66</b>
009000000000.519000	
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>\$ 8.095.664.66</b>
009000000000.519110	
<b>Dism. de Activos Financ.</b>	<b>\$ 8.095.664.66</b>
009000000000.519111.1000 Dism.	
De Caja y Bancos	\$ 8.095.664,66
<b>Total de Gastos</b>	<b>\$ 8.095.664.66</b>
<b>Jurisdicción 02 - Secretaria de la Gobernación de Seguridad</b>	

SAF. 3 - Finalidad y Función 220 -  
Curso de Acción 01 - Proyecto 05:

- Obra N° 08 "Cárcel Federal de Salta" -  
Financ. 100:

023220010508.123121  
Obras en Ejecución \$ 4.344.458,13

- Obra N° 09 "Alcaldía Orán" -  
Financiamiento 100:

023220010509.123121  
Obras en Ejecución \$ 3.751.206,53

Art. 2º - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 17.02.06 - batch N° 1258398, por un monto total de \$ 8.095.664,66 (pesos ocho millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos), la que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º del presente decreto.

WAYAR (I.) - David - Medina

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA - AÑO: 2005

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Resolución Delegada N° 372 D - 09/11/2005 - Expediente n° 16-32.466-05

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Mariana Inés Prone, DNI. N° 24.237.940, al cargo Político Nivel 3 en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 12 de Septiembre de 2005.

Medina

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 427, 429, 433, 434, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 4.740 F. v/c N° 10.653

Salta, 23 de Diciembre de 2005

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 960/05

VISTO:

El Expediente Ente N° 267-13.996/05, la Ley N° 7178, el Decreto Provincial N° 1301/04, la Resolución

Ente Regulador N° 761/05, el Decreto Provincial N° 2523/05 y el Acta de Directorio N° 87/05; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2523/05 el Poder Ejecutivo Provincial dejó establecido que el Ente Regulador de los Servicios Públicos será autoridad competente para adoptar todas las medidas necesarias y conducentes, incluida la reestructuración y redistribución del POI, a los efectos de mantener constante la economía del Contrato, teniendo en cuenta para ello la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y los planes de inversión; buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que asimismo dispuso delegar en el Ministerio de la Producción y el Empleo la facultad de afectar los recursos y/o asignar los subsidios que el Ente Regulador de los Servicios Públicos pudiera sugerir en el marco de las competencias atribuidas por el instrumento citado.

Que con carácter previo este Organismo, mediante Resolución N° 761/05, determinó que el impacto sufrido por la SPASSA en razón de la alteración de las variables económicas en la ecuación económica financiera fue de \$ 10.973.871 (Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno), por el período marzo 2004 a septiembre de 2005 en razón del deterioro de la utilidad y de los mayores costos producidos en la operación y mantenimiento del servicio.

Que al respecto y conforme surge del informe elaborado por la Gerencia Económica del Ente Regulador, dicho impacto puede ser compensado mediante un incremento, a partir del mes de enero de 2006, del 10,10% (diez con diez por ciento) en la tarifa de los servicios sanitarios por el término de 24 (veinticuatro) meses o hasta cubrir el monto mencionado en el párrafo anterior.

Que asimismo y en relación a lo solicitado por la Concesionaria en cuanto al reestablecimiento del equilibrio de la ecuación económica de la concesión este Ente Regulador determinó, en la Resolución citada, que las tarifas de los servicios sanitarios deben ser objeto de ajuste mediante un incremento del 24,67%, proponiendo que a los efectos de atenuar su carga sobre los usuarios finales del servicio, el Poder Ejecutivo asuma la totalidad de los costos del Plan de Micromedición, previsto en el Decreto N° 1841/03 y la asignación de un

subsidio a los efectos de solventar los mayores costos derivados del incremento de las tarifas de energía eléctrica de aquellos suministros destinados directamente a la provisión de agua potable.

Que en tal sentido la Gerencia Económica manifiesta, en el informe indicado, que para el caso de que el Ministerio de la Producción y el Empleo aceptara las sugerencias señaladas en el considerando anterior las tarifas deben ser objeto de ajuste mediante un incremento equivalente del 9,29% (nueve con veintinueve por ciento), a partir de la facturación del mes de enero de 2006.

Que concluye la Gerencia actuante que, a los efectos de mantener constante la ecuación económica de la Concesión, las tarifas deben ser objeto de ajuste mediante un incremento equivalente al 19,39% (diecinueve con treinta y nueve por ciento) a partir de la facturación del período Enero de 2006.

Que asimismo y en orden a la habilitación otorgada mediante Decreto N° 2523/05 y a los fundamentos expresado en la Resolución Ente Regulador N° 761/05, corresponde ordenar a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento elabore un proyecto para la reestructuración y redistribución del Plan de Obras e Inversiones (POI), teniendo en cuenta para ello el impacto económico sufrido por el mismo y que fuera determinado por la Gerencia Económica.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2523/05 y la Ley 6835.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Determinar que a los efectos de mantener constante la ecuación económica de la Concesión, las tarifas serán objeto de ajuste mediante un incremento equivalente al 19,39% (diecinueve con treinta y nueve por ciento) a partir de la facturación del período Enero de 2006, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º - Solicitar al Ministerio de la Producción y el Empleo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Provincial N° 2523/05, la asunción a su cargo de la totalidad de los costos del Plan de Micromedición previsto en el Decreto 1841/03 y la

asignación de un subsidio a los efectos de solventar los mayores costos derivados del incremento en las tarifas de energía eléctrica correspondientes a los suministros de las instalaciones destinadas directamente a la provisión de agua potable, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º - Ordenar a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento proceda a elaborar un proyecto para la reestructuración y redistribución del POI en el marco de las competencias conferidas en el Art. 1º del Decreto N° 2523/05, el que será puesto a consideración de este Directorio para su aprobación.

Artículo 4º - Elevar, en los términos del artículo 2º de la presente, las actuaciones al Ministerio de la Producción y el Empleo para su implementación.

Artículo 5º - Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Dr. Daniel Nallar**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Ing. Civil Wanny Caramella**  
Vice Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 62,00

e) 17/03/2006

**RESOLUCION  
DE OTRO ORGANISMO**

O.P. N° 4.724

F. N° 166.006

**Autoridad Metropolitana de Transporte**

Salta, 07 de Marzo de 2005

RESOLUCION AMT N° 02/05

VISTO:

La Ley 7322, y lo Dispuesto en Acta de Directorio N° 04/05 de fecha 03 de marzo de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de planificar y organizar el cumplimiento de los objetivos principales de la Autoridad Metropolitana de Transporte, establecidos por la Ley de referencia.

Que el art. 4 inc. w de la ley N° 7322/04 establece como facultad de esta Autoridad de Aplicación la entender sobre la elaboración del Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte Automotor de pasajeros dentro de la Región Metropolitana de Salta.

Que el artículo referido fija los principios rectores en los que se enmarca el procedimiento de sanciones.

Que fijados tales principios deviene procedente su instrumentación.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

### **El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébase el Régimen de Penalidades Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros dentro en la Región Metropolitana de Salta; que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Regístrese; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Dr. Reinaldo García Gambetta**

Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

**Dr. Javier Massafra**

Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

#### **Anexo I**

### **Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros dentro en la Región Metropolitana de Salta**

#### **Parte General**

##### **Título I**

#### **Disposiciones Generales Autoridades de Aplicación**

Artículo 1º - Las infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de transporte de pasajeros por automotor de la Región Metropolitana de Salta, se sancionarán de conformidad a los disposiciones sancionatorias contenidas en el presente y las

distintas normas de regulación de los servicios comprendidas en Reglamento de Servicios y en toda otra norma que modifique, la complemente o la sustituya.

La Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), resultará la Autoridad de Aplicación del presente Régimen de Penalidades

El incumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias en que incurran los prestadores de los servicios de transporte configurarán infracción que serán sancionadas por la Autoridad Metropolitana de Transporte con:

- Apercibimiento
- Multa
- Suspensión
- Caducidad

#### **Artículo 2º - Graduación**

Las sanciones se graduarán atendiendo simultáneamente a la importancia de la infracción, los antecedentes del infractor y las circunstancias en que se produjo el hecho, debiendo las mismas resultar proporcionales a la falta cometida y al perjuicio, peligro o conmoción social que la misma hubiera producido. No habrá concurso ideal o real de infracciones, aplicándose una sanción para cada trasgresión comprobada.

#### **Artículo 3º - Responsabilidad**

Los prestadores no podrán declinar en su personal la responsabilidad por las infracciones en que éstos incurran; dado que la observancia de las obligaciones a su cargo conforme el ordenamiento jurídico aplicable al servicio, constituye una obligación exclusiva y excluyente de los mismos.

Los inspectores, controladores y/o fiscalizadores, actúan en carácter de auditores del sistema y su acción u omisión no libera, en ningún caso, de responsabilidad al prestatario del servicio.

#### **Artículo 4º - Multa**

Las sanciones pecuniarias se determinarán en Unidades de Sanción, denominadas US., entre una escala de un mínimo de una (1) US. y hasta mil (1.000) US. al momento de su aplicación. La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos Comunes según la escala tarifaria vigente al momento de su aplicación.

Las multas aplicadas y no satisfechas en el término de su emplazamiento, serán consideradas título ejecutivo a los efectos de su cobro judicial.

#### Artículo 5º - Suspensión

La sanción de suspensión tendrá carácter temporal y no podrá exceder de ciento veinte (120) días corridos de duración.

#### Artículo 6º - Caducidad

En los casos de muy graves y reiteradas violaciones o incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y/o regulatorias de los servicios previstos en esta ley, la A.M.T. podrá aconsejar al Poder Ejecutivo la renovación de las concesiones, licencias y/o permisos para el caso de los servicios públicos propios; y disponerla en el caso de los impropios, sin perjuicio de adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del servicio.

La sanción de caducidad del permiso, autorización, habilitación o inscripción en el Registro de Transporte aplicada mediante acto administrativo fundado, emitido por la Autoridad Competente, producirá la extinción de la relación jurídica que faculta a su titular a la prestación de los servicios, inhabilitándolo por el término de hasta diez (10) años para prestar servicios de transporte en jurisdicción correspondiente.

La A.M.T. llevará un registro de inhabilitados en el que se consignarán las sanciones aplicadas.

#### Artículo 7º - Apercibimiento

El apercibimiento podrá aplicarse cuando la falta fuere leve y no mediare reincidencia.

#### Artículo 8º - Sanciones

Se sancionará con apercibimiento, multa, suspensión; caducidad o revocación de concesiones; permisos, o habilitaciones a:

1. Las infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte.
2. Las infracciones a las modalidades de explotación de los servicios.
3. Las infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas.

Artículo 9º - Se sancionará con apercibimiento o multa, con las accesorias de inhabilitación definitiva o temporal del personal de conducción e inspectores, en su caso:

1. Las infracciones a las disposiciones vigentes en materia de comportamiento del personal respecto de pasajeros, terceros transportados y no transportados.
2. Las infracciones cometidas por el personal de conducción en caso de observar una conducta imprudente o negligente en el desempeño de su funciones, en trasgresión a reglamentaciones específicas, en materia de circulación.
3. Las infracciones a las normas relativas de los prestatarios con la Autoridad de Aplicación.

Artículo 10º - La sanción de inhabilitación del personal de conducción e inspección implicará exclusivamente la separación del mismo de las tareas específicas relativas a la conducción de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros sometidos a la jurisdicción Metropolitana de Salta.

Dicha sanción tendrá carácter definitivo o temporal y se graduará en atención a la importancia de la infracción, en función de los elementos existentes en el sumario, y los perjuicios causados, en su caso, a los usuarios, los terceros o sus bienes.

Se podrá inhabilitar con carácter definitivo ante conductas de extrema gravedad en violación de las normas vigentes, que atenten contra la seguridad de los usuarios o terceros, o el orden público, o bien cuando se registren actitudes infractoras en forma reiterada.

La sanción de inhabilitación temporal no podrá exceder del plazo de Doce (12) meses.

La inhabilitación definitiva o temporal que proponga la Autoridad de Aplicación será independiente de la que, en su caso, se hubiese impuesto en sede judicial, y se aplicará sin perjuicio de la que pudiera corresponder al transportista responsable. A tales efectos la Autoridad de Aplicación del presente llevará un Registro de Inhabilitados, en donde se asentarán este tipo de sanciones.

#### Artículo 11º - Reincidencia

Será considerado reincidente, aquel infractor que, dentro del período de un (1) año corrido de haber incurrido en trasgresión, cometiese una falta de igual naturaleza a la que dio motivo a la primera sanción.

Artículo 12º - En caso de reincidencia, salvo que fuere aplicable otra sanción, se aumentará un Cincuenta por Ciento (50%) del monto de la multa original. Cuando se sancione la reincidencia el monto de la multa podrá superar el máximo previsto para cada conducta transgresora. La misma referencia se tendrá en cuenta para fijar los importes de las multas cuando se configuren las sucesivas reincidencias.

Artículo 13º - Cuando un transportista incurriese en reiteradas infracciones y las multas aplicadas no hubieran logrado la normalización de la situación, demostrando su ineficacia para tal fin, podrá resolverse, a juicio de la Autoridad de Aplicación y sobre la base de los antecedentes del causante, la suspensión o caducidad del permiso, autorización, habilitación o inscripción en el Registro Provincial de que fuere beneficiario.

#### Artículo 14º - Retención Preventiva

La A.M.T podrá disponer la retención preventiva los vehículos, en los siguientes supuestos:

a) Cuando no cumplan con las exigencias de seguridad o incurran en inobservancia de las condiciones de ejecución que para el servicio de transporte por automotor de pasajeros establece el ordenamiento jurídico vigente.

La retención durará hasta que se repare el defecto o se regularicen las condiciones de ejecución del servicio indicado.

b) Si fueren conducidos por personas no habilitadas o con habilitación suspendida para el tipo de vehículos que conducen.

Luego de labrada el acta, el vehículo podrá ser liberado bajo la conducción de otra persona habilitada, en caso contrario el vehículo será removido y remitido a los depósitos que indique la A.M.T. donde será entregado a quienes acrediten su propiedad o tenencia.

c) Cuando estén prestando un servicio de transporte de pasajeros sin concesión, licencia, o permiso exigidas o en exceso de las mismas siendo responsable el transportista transgresor respecto de los pasajeros y terceros damnificados.

En todos los casos la entrega de la unidad retenida preventivamente sólo podrá hacerse efectiva previo pago de la multa correspondiente además de los gastos de estadía y traslado y/o canon de recupero; sin perjuicio del procedimiento posterior que lleve a cabo la A.M.T.

## Título II

### Del Procedimiento

#### Principios Generales

Artículo 15º - El procedimiento será de carácter sumario y actuado, dándose vista a la parte imputada para que pueda hacer uso del derecho de defensa.

Artículo 16º - Los plazos se computarán en días hábiles administrativos a partir del día siguiente a la notificación. Para toda diligencia que deba practicarse fuera del radio urbano de la ciudad de Salta, los plazos quedarán ampliados a razón de un día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción que no baje de cien (100) kilómetros. Para el diligenciamiento de las notificaciones resultará de aplicación lo dispuesto por el Título V, Capítulo IX de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348/78, a excepción de lo que específicamente se establezca en los artículos siguientes:

Artículo 17º - Las actuaciones sumariales se iniciarán:

a. Por actas de infracción labradas por la Autoridad de Control y Fiscalización.

b. De oficio, por informes o denuncias de las autoridades nacionales, provinciales o municipales.

c. Por denuncias de los usuarios o de los concesionarios, licenciarios y/o permisionarios.

d. Por denuncias de organismos gubernamentales o no gubernamentales, ante la comisión de actos que afecten o pudieren afectar los derechos o intereses legítimos de los usuarios.

Artículo 18º - El personal de control y fiscalización que comprobare una transgresión, labrará de inmediato un acta de infracción que contendrá los siguientes datos básicos:

a. El lugar, la fecha y la hora de constatada la falta.

b. Nombre y apellido del conductor, número de documento de identidad y en su caso, número de la licencia de conducir prevista por el Artículo 6º, inc. e) de la ley.

c. La identificación del vehículo utilizado, especificando nombre del titular y su domicilio, servicio al que pertenece y número de interno en su caso.

d. La infracción cometida y su respectiva tipificación.

e. Identificación y firma del agente interviniente.

f. Notificación al infractor que podrá presentar descargo por escrito en un plazo no superior a los cinco (5) días a partir de la fecha de labrada el acta de infracción ante la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Artículo 19º - El agente actuante hará entrega al infractor de una copia legible del acta labrada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, haciendo constar en su caso la negativa de éste a recibirla. Cumplido ello, se considerará suficiente notificación de los hechos que se le imputan al infractor y del emplazamiento para realizar el descargo.

Artículo 20º - Vencido el plazo para presentar el descargo, ejercicio de la defensa y ofrecimiento de pruebas, sin que estas se hubieran concretado o producidas las mismas, se resolverá sin otra sustanciación, dictando el acto administrativo sancionatorio.

Artículo 21º - El infractor que dentro del plazo de cinco (5) días de que le fuera confeccionada el acta de infracción por la que pudiera caberle una sanción pecuniaria, se presentare espontáneamente y reconociere la infracción procediendo al pago de la misma, gozará de una quita del cuarenta por ciento (40%) del monto de la multa que le corresponde.

Artículo 22º - La disminución del monto de la multa, cuando así correspondiere, a que se refiere el artículo anterior, no será considerada como tal a los efectos de nuevas sanciones en caso de reincidencias; sin perjuicio de lo cual, ello no impedirá al transportista infraccionado acogerse a los beneficios del régimen de presentación espontánea.

Artículo 23º - Contra los actos sancionatorios que dicte la Autoridad Metropolitana de Transporte, él o los afectados podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles contado desde su notificación, el que será resuelto por el Directorio agotando con dicha resolución la instancia recursiva administrativa.

Artículo 24º - Contra dicho acto administrativo procede únicamente el recurso de apelación directo por ante los Jueces Correccionales y de garantía, en turno y con efecto devolutivo. Dicho recurso deberá ser interpuesto dentro de los tres días de su notificación y fundado en un mismo acto.

En todos los casos, previo a la interposición de acciones recursiva de apelación pertinentes contra una

multa impuesta, deberá satisfacerse el pago de la misma, lo que se acreditará con la boleta de depósito en la cuenta que reglamentariamente se estableciere.

Interpuesto el recurso, no se suspenderá la ejecución del acto impugnado, conforme lo previsto por el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Cumplido esos requisitos se elevará los antecedentes al Juzgado Correccional y de Garantía para su resolución en los plazos establecidos en la ley 7322.

En el hipotético caso de que el recurso resultare favorable al recurrente, se devolverá el importe abonado en concepto de multa, sin interés alguno.

Artículo 25º - El cobro de multas ejecutoriadas, se hará de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero, Título II, Capítulos I y II, del Código Procesal Civil y Comercial, sirviendo de suficiente título al efecto la resolución que dicte la autoridad administrativa.

Artículo 26º - En todo aquello no previsto en el presente Régimen, será de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Salta.

### Título III

#### Normas Generales

Artículo 27º - Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones e incumplimientos tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de la concesionaria o prestadores de los servicios y de las personas por quienes aquellas deban responder.

Artículo 28º - A los fines de considerar la existencia de reincidencia, el acto sancionatorio firme en sede administrativa constituirá antecedente válido. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse las sanciones o agravamiento de las mismas que se hubiesen fundado en esa circunstancia.

Artículo 29º - La aplicación de la sanción no eximirá al Concesionario, licenciatarios y permisionarios de sus obligaciones. A tales efectos, al notificar la sanción se intimará al cumplimiento de la obligación, en el plazo razonable que se le fije y bajo apercibimiento de nuevas sanciones.

Artículo 30º - Toda multa deberá ser pagada en dinero efectivo dentro de los quince (15) días corridos de



haber quedado firme en sede administrativa, bajo apercibimiento de ejecución, no siendo admisible su compensación.

Artículo 31º - El importe de las multas que se impongan, será contabilizado por separado en una cuenta específica a tal efecto, y no podrá ser admitido como costo computable a los efectos de los pertinentes cálculos de tarifas.

Artículo 32º - La aplicación de sanciones se ajustará al siguiente procedimiento:

a.- Determinación del incumplimiento por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), mediante acto administrativo debidamente fundado.

b.- Notificación del acto de determinación del incumplimiento, y recursos procedente respecto de la misma.

c.- Si las Concesionarias no respondieran o aceptaran su responsabilidad dentro de los plazo establecidos, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) aplicará las sanciones correspondientes, y las mismas tendrán carácter de inapelables.

d.- Cuando correspondiere, la resolución podrá fijar un plazo para que se efectúen la correcciones o reparaciones necesarias que permitan subsanar las causas que dieran origen a la sanción.

Imp. \$ 327,00

e) 17/03/2006

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.701

F. v/c N° 10.650

**Universidad Nacional de Salta**

**Licitación Pública N° 01/06**

Expediente N° 18.014/06

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 01/06 para la Contratación del Servicio Privado de Vigilancia en el Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares y Edificio de calle Buenos Aires N° 177 - (4.400) Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de Marzo de 2006 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

Período Contratado: Ocho (8) meses consecutivos (estimativamente a partir del 01-05-06 al 31-12-06), con opción a una prórroga automática por cuatro (4) meses (enero a abril/07).

Precio del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00)

Consultas: Dirección de Servicios Generales y/o Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario "Gral. San Martín" - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares - Tel. (0387) 4255402.

Lugar de Compra de Pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta - en el horario de 8 a 13.

Presentación de Certificado Fiscal para Contratar: Válido para los adjudicatarios por montos superiores a \$ 50.000 según lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814.

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 60,00

e) 16 y 17/03/2006

O.P. N° 4.700

F. v/c N° 10.649

**Universidad Nacional de Salta**

**Licitación Pública N° 01/06 FCE**

Expediente N° 18.230/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública Pública N° 01/06 para la Ejecución de la Obra N° 006/7 Facultad de Ciencias Económicas - Modificación de Canteros en Planta Baja, Remoción de Barandas Existentes y Provisión y Colocación de Barandas Nuevas en 1º y 2º Piso de la Facultad - Complejo Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares - (4.400) Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 31 de Marzo de 2006 a Horas 9:30 en la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Castañares (4.400) Salta.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos (\$ 81.500,00)

Garantía de Oferta: 1% (Uno por Ciento) del Presupuesto Oficial

Precio del Pliego: Pesos Ochenta (\$ 80,00)

Consulta y Ventas de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia Nº 5.150 - Castañares - De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Horas

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras  
U.N.Sa.

Imp. \$ 60,00 e) 16 y 17/03/2006

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 4.735 F. v/c Nº 10.652

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Concurso de Precios Nº 01/2.006

"Provisión del Servicio de Vigilancia para el Edificio del I.P.V. - Salta, Departamento Capital" (Expediente Cº 68 - Nº 70.429/06)

Plazo de Ejecución: 9 (Nueve) Meses

Presupuesto Oficial Tope: \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil)

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Presentación y Apertura: El día 4 de Abril de 2.006 Horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.V., Avda. Belgrano Nº 1.349 - Salta. En caso de resultar Feriado o Día No Laborable para la Administración Pública Provincial, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada del primer día hábil siguiente.

Consulta de Pliegos: I.P.V. - Avda. Belgrano Nº 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 09,00 Horas del día 31 de Marzo de 2.006 en el I.P.V. - Avda. Belgrano Nº 1.349 - Salta.

**María Candelaria Durruty**  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Prov. Vivienda - Salta

Imp. \$ 30,00 e) 17/03/2006

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 4.710 F. Nº 165.970

Ref. Expte. Nº 34-4.159/03 Original y Cde. 1/8

La Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad, hace saber que,

mediante Resolución Nº 588/05 ha determinado la Línea de Ribera propuesta por la Comisión Técnica designada por Resolución Nº 230/03, respecto del límite oeste del inmueble rural denominado Fracción de Río Colorado o Alizar, identificado como Matrícula Nº 389 del Dpto. Cafayate, con el Río Colorado margen izquierda, cuya gráfica ilustra plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa por los vértices 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7 y 8 del predio que será destinado a emprendimiento turístico. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeran pertinentes dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación. Agencia de Recursos Hídricos, 6 de Diciembre de 2.005.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00 e) 16 y 17/03/2006

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 4.664 F. Nº 165.902

Ref. Expte. Nº 34-7.713/47

Los Señores Otilia del Valle Robles; Beatriz María Robles; Esther del Huerto Robles y Jesús Daniel Robles, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 2844 del Dpto. de Chicoana, Partido Pulares, una superficie bajo riego de 27,0000 has. con un caudal de 14,17 lts./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Pulares de ejercicio permanente, de conformidad al art. 46 del Código de Aguas (hoy Suministro Nº 415). Dicha concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula Nº 365, Fca. "La Margarita", con una superficie total bajo riego de 30,0000 has., Suministro Nº 138 y caudales de 15,75 lts./seg. trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º - Salta, 22/02/06.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Asesor Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 15 al 21/03/2006

**EDICTO CITATORIO**

O.P. N° 4.674

F. v/c N° 10.648

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Mario Humberto Juárez (D.N.I. N° 10.581.562) y Sandra Mónica García (D.N.I. N° 22.945.207), a apersonarse, en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a fin de hacer valer sus derechos sobre la Unidad Habitacional identificada como

Manzana A - Parcela 15 del Grupo "30 Viviendas en Apolinario Saravia" que oportunamente les fuera adjudicada, ello bajo apercibimiento de procederse a disponer sin más trámite la Revocatoria de la respectiva Adjudicación, en caso de verificarse su incomparecencia.

Coordinación Ejecutiva, 13 de Marzo de 2.006. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty, Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda - Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/03/2006

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

O.P. N° 4.720

R. s/c N° 11.911

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I.- Condenando a Eduardo Armando Rodríguez... D.N.I. N° 30.417.032... a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Condenando a Gabriel Rolando Cruz... D.N.I. N° 28.616.525... a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. III.- Condenando a Rodrigo Ramón Jair Benicio... D.N.I. N° 31.548.762... a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17/03/2006

O.P. N° 4.719

R. s/c N° 11.910

**Cámara IV en lo Criminal**

Fallo: I) Por Mayoría, Condenando a Eliseo Miranda, argentino, casado, nacido el 23/10/53 en San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, hijo de Elías Miranda (f) y de Nicolasa Matorra (f), D.N.I. N° 10.989.167, trabajador independiente, con instrucción primaria completa, domiciliado en Manzana 466, lote 5, 3ra. Etapa, B° Solidaridad de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena Tres Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso de Arma Agravado por el Vínculo en C. Real con Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en C. Real con Amenazas (Arts. 104, 1er. Párrafo, 105 en función del art. 80 inc. 1°, 89 en función del 92 y 80 inc. 1°, 149 bis, 1er. párrafo, 1er. Supuesto, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17/03/2006

**SUCESORIOS**

O.P. N° 4.723

F. N° 165.999

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. - 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados:

“Anton de Guzmán, Marina Leonor - Sucesorio”, Expte. N° 139.276/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/03/2006

O.P. N° 4.722

F. N° 165.997

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom., Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: “Núñez, Marcelino Florencio s/Sucesorio”, Expte. N° 133.451/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 13 de marzo de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/03/2006

O.P. N° 4.721

F. N° 165.996

El Dr. Federico A. Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los Autos Caratulados “Ríos, Florentín s/Sucesorio” Expte. N° 121.342/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Heredero o Acreedor, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 14 de Marzo de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/03/2006

O.P. N° 4.718

F. N° 165.991

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en el Expediente N° 137.887/05, caratulado Sucesorio de Parola, Lide Carlos; Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante tres días, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/03/2006

O.P. N° 4.716

F. N° 165.981

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7ma. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Azurmendi, Blanca Lilia - Sucesorio”, Expte. N° 145.537/05, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 21/03/2006

O.P. N° 4.709

F. N° 165.971

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comer. 11º Nom., Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Lazarte de Castellanos, Olga Ester; Castellanos, Felipe Timoteo - Sucesorio”. Expte. n° 2A-75660/86, cita a todos los que se consideran den derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 1º de marzo de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 20/03/2006

O.P. Nº 4.708

F. Nº 165.966

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Gaspar, José Justo—Sucesorio"—Expte. Nº 2-138.463/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. José Osvaldo Yañez; Juez. Salta, 14 de Noviembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 20/03/2006

O.P. Nº 4.706

F. Nº 165.963

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moreno, Beatriz", Expte. Nº 134.514/05 cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.Pr.). Salta, 8 de Marzo de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 20/03/2006

O.P. Nº 4.699

R. s/c Nº 11.907

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete; en Expte. Nº 140.860/05, caratulado: "Sucesorio de Ortiz Hidalgo, María", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario El

Tribuno. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 2 de Marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 16 al 20/03/2006

O.P. Nº 4.692

F. Nº 165.940

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Acosta Carnicer, Cornelio; Burgos de Acosta, Guillerma - Sucesorio", Expte. Nº 142.649/05. Declarar abierto el juicio Sucesorio de Cornelio Acosta Carnicer y Guillerma Burgos de Acosta. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Marzo de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 20/03/2006

O.P. Nº 4.689

F. Nº 165.938

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Escobar, Rafael Moisés s/Sucesorio de Dip, Blanca Nelida" Expte. Nº 9.844/99, cita y emplaza a los herederos del causante Blanca Nelida Dip, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 06 de Diciembre del año 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.686

R. s/c Nº 11.906

Me dirijo a Ud. en autos "Sucesorio de Murillo, Juan Andrés" Expte. Nº 15.051/05, que tramitan por

ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro (Interino), en los que se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitarle la publicación de los edictos que se adjuntan sin cargo alguno, informándosele que el presente juicio tramita mediante beneficio de litigar sin gastos mediante Expte. Nº 15008/05. Tartagal, 17 de Febrero de 2006. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Sin Cargo e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.682 F. Nº 165.930

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Gerala, Miguel Atta – Sucesorio" Expte. Nº 142.971/05, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 08 de Marzo de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.680 F. Nº 165.929

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a Cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Orlando Mutuan", Expte. Nº 42.324/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Noviembre de 2005. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.679

F. Nº 165.923

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano en autos "Sucesorio de Cardozo, Vicente Buenaventura", Expte. Nº 14.751/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 21 de Septiembre de 2005. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.678

F. Nº 165.925

La Dra. Ana María De Feudis, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Romano, Alfredo", Expte. Nº 15.013/05, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 21 de Noviembre de 2004. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.672

F. Nº 165.913

La doctora Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Reynoso, Juan Carlos", Expte. Nº 143.031/05, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Reynoso, L. E. 7.289.074, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Marzo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.670

R. s/c Nº 11.904

EL Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Saravia, Nieves Evelia – Auchana, Juan Ale – Sucesorio", Expte. Nº 1-038401/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1º de Diciembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.665

F. Nº 165.904

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Norte (Orán), Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Oropeza, Néstor s/Sucesorio" – Expte. Nº 16.691/05, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Orán, Salta, 22 de Febrero de 2006. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Marzo de 2006.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.661

F. Nº 165.898

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Tránsito Goytea – Sucesorio" – Expte. Nº EC2-14.739/02, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Noviembre de 2005. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre de 2005. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 4.738

R. s/c Nº 11.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área 151 hectáreas 3847,25 m2, de la Mina: Renne III - Nº 17817, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7249512.30	3396089.79
7249512.30	3396666.06
7246894.41	3396668.06
7246894.41	3396089.79

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 17/03/2006

O.P. Nº 4.737

R. s/c Nº 11.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 797 has. 1346.01 m2 del Cateo, Expte. Nº 17813 - concesionaria Silvia René Rodríguez, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Superficie Liberada 797 has. 1346 m2

Punto N°	X	Y
01	7296600.48	2630000.48
02	7296600.48	2632040.00
03	7295938.52	2632040.00
04	7295938.52	2636569.65
05	7292886.00	2636569.65
06	7292886.00	2636830.97
07	7290776.60	2636830.97
08	7290776.60	2636498.49
09	7295840.15	2636498.49
10	7295840.15	2631000.48
11	7290776.60	2631000.48
12	7290776.60	2630000.48

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 17/03/2006

O.P. N° 4.736

R. s/c N° 11.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 que se ha liberado el área de 1.250 has., del Cateo Expte. N° 17.814, de Silvia René Rodríguez, cuyas coordenadas se describen a continuación quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Superficie liberada 1.250 has.

X	Y
7.305.537.36	3.493.020.22
7.305.537.36	3.497.425.09
7.295.339.92	3.497.425.09
7.295.339.92	3.493.020.22
7.297.827.73	3.493.020.22
7.297.827.73	3.494.020.22
7.294.416.03	3.494.020.22
7.295.416.03	3.496.425.09
7.301.198.88	3.496.425.09
7.301.198.88	3.497.338.07
7.305.394.94	3.497.338.07
7.305.394.94	3.493.932.31
7.302.131.33	3.493.932.31
7.302.131.33	3.493.020.22

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 17/03/2006

O.P. N° 4.733

F. N° 166.015

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Tulia Francesca" de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18.002, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

Pertenencia N° 1

3382704.21	7349500.37
3383391.68	7349500.37
3383391.68	7347940.84
3382704.21	7347940.84

Pertenencia N° 2

3383391.67	7350381.31
3384391.67	7350381.31
3384391.67	7349381.31
3383391.67	7349381.31

Pertenencia N° 3

3384391.67	7350381.31
3385391.67	7350381.31
3385391.67	7349381.31
3384391.67	7349381.31

Pertenencia N° 4

3385391.67	7350381.31
3386391.67	7350381.31
3386391.67	7349381.31

Pertenencia N° 5

3383391.67	7349381.31
3384391.67	7349381.31
3384391.67	7348381.31
3383391.67	7348381.31

Pertenencia N° 6

3384391.67	7349381.31
3385391.67	7349381.31
3385391.67	7348381.31
3384391.67	7348381.31

Pertenencia N° 7

3385391.67	7349381.31
3386391.67	7349381.31
3386391.67	7348381.31
3385391.67	7348381.31

Pertenencia N° 8

3383391.67	7348381.31
3384391.67	7348381.31



3384391.67	7347381.31	3382391.67	7345381.31
3383391.67	7347381.31	3381391.67	7345381.31
Pertenencia N° 9		Pertenencia N° 19	
3384391.67	7348381.31	3382391.67	7346381.31
3385391.67	7348381.31	3383391.67	7346381.31
3385391.67	7347381.31	3383391.67	7345381.31
3384391.67	7347381.31	3382391.67	7345381.31
Pertenencia N° 10		Pertenencia N° 20	
3385391.67	7348381.31	3383391.67	7346381.31
3386391.67	7348381.31	3384391.67	7346381.31
3386391.67	7347381.31	3384391.67	7345381.31
3385391.67	7347381.31	3383391.67	7345381.31
Pertenencia N° 11		Pertenencia N° 21	
3384391.67	7347381.31	3384391.67	7346381.31
3384391.67	7346381.31	3385391.67	7346381.31
3383391.67	7346381.31	3385391.67	7345381.31
Pertenencia N° 12		3384391.67	7345381.31
3384391.67	7347381.31	Pertenencia N° 22	
3385391.67	7347381.31	3385391.67	7346381.31
3385391.67	7346381.31	3386391.67	7346381.31
3384391.67	7346381.31	3386391.67	7345381.31
Pertenencia N° 13		3385391.67	7345381.31
3385391.67	7347381.31	L.L. X= 7345507.61 Y= 3384612.63	
3386391.67	7347381.31	Superficie total 2.264 Has. Las minas colindantes	
3386391.67	7346381.31	son: Paula XV - Expte. N° 17.170; Tulia Francesca,	
3385391.67	7346381.31	Expte. N° 17.776 y Tulia Francesca II, Expte. N° 18.114.	
Pertenencia N° 14		Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto	
3382704.21	7347940.84	Ramírez, Secretario.	
3383391.67	7347940.84	Imp. \$ 117,00	e) 17 y 28/03 y 07/04/2006
3383391.67	7346381.31		
3382704.21	7346381.31		
Pertenencia N° 15		O.P. N° 4.732	F. N° 166.016
3379098.66	7346386.25	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y	
3379391.67	7346386.25	en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,	
3379391.67	7345381.31	hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del	
3382316.62	7345375.50	Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colora-	
3382316.62	7345212.65	do S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina	
3379098.66	7345212.66	"Sofia" de borato, ubicada en el Departamento de La	
Pertenencia N° 16		Poma, Lugar: Cobre, que se tramita por Expte. N° 17979	
379391.67	7346381.31	que se determina de la siguiente manera:	
3380391.67	7346381.31	Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94	
3380391.67	7345381.31	X	Y
3379391.67	7345381.31	Pertenencia N° 1	
Pertenencia N° 17		3486340.83	7389761.19
3380391.67	7346381.31	3487340.83	7389761.19
3381391.67	7345381.31	3487340.83	7388761.19
3380391.67	7345381.31	3486340.83	7388761.19
Pertenencia N° 18			
3381391.67	7346381.31		
3382391.67	7346381.31		

## Pertenenca Nº 2

3485340.83 7389761.19  
 3486340.83 7389761.19  
 3486340.83 7388761.19  
 3485340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 3

3484340.83 7389761.19  
 3485340.83 7389761.19  
 3485340.83 7388761.19  
 3484340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 4

3483340.83 7389761.19  
 3484340.83 7389761.19  
 3484340.83 7388761.19  
 3483340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 5

3482340.83 7389761.19  
 3483340.83 7389761.19  
 3483340.83 7388761.19  
 3482340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 6

3481340.83 7389761.19  
 3482340.83 7389761.19  
 3482340.83 7388761.19  
 3481340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 7

3480340.83 7389761.19  
 3481340.83 7389761.19  
 3481340.83 7388761.19  
 3480340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 8

3479340.83 7389761.19  
 3480340.83 7389761.19  
 3480340.83 7388761.19  
 3479340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 9

3478340.83 7389761.19  
 3479340.83 7389761.19  
 3479340.83 7388761.19  
 3478340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 10

3477340.83 7389761.19  
 3478340.83 7389761.19  
 3478340.83 7388761.19  
 3477340.83 7388761.19

## Pertenenca Nº 11

3486340.83 7387761.19  
 3487340.83 7387761.19  
 3487340.83 7386761.19  
 3486340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 12

3485340.83 7387761.19  
 3486340.83 7387761.19  
 3486340.83 7386761.19  
 3485340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 13

3484340.83 7387761.19  
 3485340.83 7387761.19  
 3485340.83 7386761.19  
 3484340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 14

3483340.83 7387761.19  
 3484340.83 7387761.19  
 3484340.83 7386761.19  
 3483340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 15

3482340.83 7387761.19  
 3483340.83 7387761.19  
 3483340.83 7386761.19  
 3482340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 16

3481340.83 7387761.19  
 3482340.83 7387761.19  
 3482340.83 7386761.19  
 3481340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 17

3480340.83 7387761.19  
 3481340.83 7387761.19  
 3481340.83 7386761.19  
 3480340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 18

3479340.83 7387761.19  
 3480340.83 7387761.19  
 3480340.83 7386761.19  
 3479340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 19

3478340.83 7387761.19  
 3479340.83 7387761.19  
 3479340.83 7386761.19  
 3478340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 20

3477340.83 7387761.19  
 3478340.83 7387761.19  
 3478340.83 7386761.19  
 3477340.83 7386761.19

## Pertenenca Nº 21

3486340.83 7388761.19  
 3487340.83 7388761.19  
 3487340.83 7387761.19  
 3486340.83 7387761.19

## Pertenencia N° 22

3485340.83	7388761.19
3486340.83	7388761.19
3486340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 23

3484340.83	7388761.19
3485340.83	7388761.19
3485340.83	7387761.19
3484340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 24

3483340.83	7388761.19
3484340.83	7388761.19
3484340.83	7387761.19
3483340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 25

3482340.83	7388761.19
3483340.83	7388761.19
3483340.83	7387761.19
3482340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 26

3481340.83	7388761.19
3482340.83	7388761.19
3482340.83	7387761.19
3481340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 27

3480340.83	7388761.19
3481340.83	7388761.19
3481340.83	7387761.19
3480340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 28

3479340.83	7388761.19
3480340.83	7388761.19
3480340.83	7387761.19
3479340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 29

3478340.83	7388761.19
3479340.83	7388761.19
3479340.83	7387761.19
3478340.83	7387761.19

## Pertenencia N° 30

3477340.83	7388761.19
3478340.83	7388761.19
3478340.83	7387761.19
3477340.83	7387761.19

L.L. X= 7387897.58 Y= 3482405.60

Superficie total 3.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00

e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

## O.P. N° 4.731

F. N° 166.013

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Zorriquin" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Diablillos, que se tramita por Expte. N° 18009, que se determina de la siguiente manera:

## Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94

X	Y
7204895.64	3423340.23
7204916.63	3426014.47
7204306.51	3426014.47
7204306.51	3425291.29
7204620.91	3425291.29
7204620.91	3423340.30

L.L. X= 7204732.44 Y= 3425781.65

Superficie total 100 Has. Las minas colindantes son: San Francisco – Expte. N° 1189; Nstra. Sra. de las Mercedes, Expte. N° 1177 y Entrerriana, Expte. N° 12653. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

## O.P. N° 4.730

F. N° 166.018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía II" de boratos, Expte. 17982, que se determina de la siguiente manera:

## Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

## Pertenencia N° 1

3477340.83	7383761.19
3478340.83	7383761.19
3478340.83	7382761.19
3477340.83	7382761.19

## Pertenencia N° 2

2478340.83	7383761.19
3479340.83	7383761.19
3479340.83	7382761.19
3478340.83	7382761.19

<b>Pertenencia Nº 3</b>		<b>Pertenencia Nº 13</b>	
3479340.83	7383761.19	3484340.83	7382761.19
3480340.83	7383761.19	3485340.83	7382761.19
3480340.83	7382761.19	3485340.83	7381761.19
3479340.83	7382761.19	3484340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 4</b>		<b>Pertenencia Nº 14</b>	
3480340.83	7383761.19	3483340.83	7382761.19
3481340.83	7383761.19	3484340.83	7382761.19
3481340.83	7382761.19	3484340.83	7381761.19
3480340.83	7382761.19	3483340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 5</b>		<b>Pertenencia Nº 15</b>	
3481340.83	7383761.19	3482340.83	7382761.19
3482340.83	7383761.19	3483340.83	7382761.19
3482340.83	7382761.19	3483340.83	7381761.19
3481340.83	7382761.19	3482340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 6</b>		<b>Pertenencia Nº 16</b>	
3482340.83	7383761.19	3481340.83	7382761.19
3483340.83	7383761.19	3482340.83	7382761.19
3483340.83	7382761.19	3482340.83	7381761.19
3482340.83	7382761.19	3481340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 7</b>		<b>Pertenencia Nº 17</b>	
3483340.83	7383761.19	3480340.83	7382761.19
3484340.83	7383761.19	3481340.83	7382761.19
3484340.83	7382761.19	3481340.83	7381761.19
3483340.83	7382761.19	3480340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 8</b>		<b>Pertenencia Nº 18</b>	
3484340.83	7383761.19	3479340.83	7382761.19
3485340.83	7383761.19	3480340.83	7382761.19
3485340.83	7382761.19	3480340.83	7381761.19
3484340.83	7382761.19	3479340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 9</b>		<b>Pertenencia Nº 19</b>	
3485340.83	7383761.19	3478340.83	7382761.19
3486340.83	7383761.19	3479340.83	7382761.19
3486340.83	7382761.19	3479340.83	7381761.19
3485340.83	7382761.19	3478340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 10</b>		<b>Pertenencia Nº 20</b>	
3486340.83	7383761.19	3477340.83	7382761.19
3487340.83	7383761.19	3478340.83	7382761.19
3487340.83	7382761.19	3478340.83	7381761.19
3486340.83	7382761.19	3477340.83	7381761.19
<b>Pertenencia Nº 11</b>		<b>Pertenencia Nº 21</b>	
3486340.83	7382761.19	3477340.83	Y= 7381761.19
3487340.83	7382761.19	3478340.83	Y= 7381761.19
3487340.83	7381761.19	3478340.83	Y= 7380761.19
3486340.83	7381761.19	3477340.83	Y= 7380761.19
<b>Pertenencia Nº 12</b>		<b>Pertenencia Nº 22</b>	
3485340.83	7382761.19	3486340.83	Y= 7381761.19
3486340.83	7382761.19	3487340.83	Y= 7381761.19
3486340.83	7381761.19	3487340.83	Y= 7380761.19
3485340.83	7381761.19	3486340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 23

3485340.83	Y= 7381761.19
3486340.83	Y= 7381761.19
3486340.83	Y= 7380761.19
3485340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 24

3484340.83	Y= 7381761.19
3485340.83	Y= 7381761.19
3485340.83	Y= 7380761.19
3484340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 25

3483340.83	Y= 7381761.19
3484340.83	Y= 7381761.19
3484340.83	Y= 7380761.19
3483340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 26

3482340.83	Y= 7381761.19
3483340.83	Y= 7381761.19
3483340.83	Y= 7380761.19
3482340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 27

3481340.83	Y= 7381761.19
3482340.83	Y= 7381761.19
3482340.83	Y= 7380761.19
3481340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 28

3480340.83	Y= 7381761.19
3481340.83	Y= 7381761.19
3481340.83	Y= 7380761.19
3480340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 29

3479340.83	Y= 7381761.19
3480340.83	Y= 7381761.19
3480340.83	Y= 7380761.19
3479340.83	Y= 7380761.19

## Pertenenencia N° 30

3478340.83	Y= 7381761.19
3479340.83	Y= 7381761.19
3479340.83	Y= 7380761.19
3478340.83	Y= 7380761.19

L.L. X= 7381936.59 Y= 3482826.97 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cobre.

Superficie total: 3.000 Has. Las minas colindantes son: Sofía I - Expte. N° 17980 y Sofía III, Expte. N° 17981. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 99,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

## O.P. N° 4.595

F. N° 165.783

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cooperativa La Mesa Redonda, ha solicitado la Cantera de áridos, denominada: Mesa Redonda I, que tramita mediante Expte. N° 18.134, ubicada en el Departamento: La Caldera, lugar Río La Caldera descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7.275.650.00	3.561.747.24
7.275.650.00	3.561.811.30
7.276.500.00	3.561.811.30
7.276.500.00	3.561.737.11

Superficie: 05 has., 8.752 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

c) 09, 17 y 29/03/2006

## O.P. N° 4.590

F. N° 165.770

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que José Nio, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Silvana Daisy" de hierro ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Rincón que se tramita por Expte. N° 18.093 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

Y	X
Pertenenencia N° 1	
3370288.53	7333748.19
3370888.53	7333748.19
3370888.53	7333148.19
3370288.53	7333148.19

## Pertenenencia N° 2

3370888.53	7333748.19
3371488.53	7333748.19
3371488.53	7333148.19
3370888.53	7333148.19

**Pertenencia Nº 3**

3371488.53	7333748.19
3372088.53	7333748.19
3372088.53	7333148.19
3371488.53	7333148.19

**Pertenencia Nº 4**

3370288.53	7333148.19
3370888.53	7333148.19
3370888.53	7332548.19
3370288.53	7332548.19

**Pertenencia Nº 5**

3370888.53	7333148.19
3371488.53	7333148.19
3371488.53	7332548.19
3370888.53	7332548.19

**Pertenencia Nº 6**

3371488.53	7333148.19
3372088.53	7333148.19
3372088.53	7332548.19
3371488.53	7332548.19

**Pertenencia Nº 7**

3370288.53	7332548.19
3370888.53	7332548.19
3370888.53	7331948.19
3370288.53	7331948.19

**Pertenencia Nº 8**

3370888.53	7332548.19
3371488.53	7332548.19
3371488.53	7331948.19
3370888.53	7331948.19

**Pertenencia Nº 9**

3371488.53	7332548.19
3372088.53	7332548.19
3372088.53	7331948.19
3371488.53	7331948.19

**Pertenencia Nº 10**

3372088.53	7333748.19
3372188.53	7333748.19
3372188.53	7331848.19
3370288.53	7331848.19
3370288.53	7331948.19
3372088.53	7331948.19

Superficie total 360 has.

L.L. X= 7.332.798.19 Y= 3.371.238.53

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.  
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 09, 17 y 29/03/2006

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 4.726

F. Nº 166.009

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 21/3/06 a 15 hs. en Pje. Anta Nº 1.350 cdad remataré c/base de \$ 316,99 (2/3 ptes VF) los Der. y Acc. (50%) prop de los demandad del inmueble identif con Mat. Nº 3019—Fracc 3 a del Dpto. La Caldera, ubic Ruta Nº 9 Km 1620/21 de la localidad de La Caldera. Lim.: los dan sus tit obran en autos. Med.: Fte. 51,88—Cfe. 52,09—Cdo. N 53,58 m y Cdo. S 54,03 m. Consta de 2 habita (domit) antebañ, baño living-comedor y la rodea una galería techada, existe una cocina, lavadero techado y una pileta en construcción, encontrándose todo el inmueble alambrado perimetralmente. Serv.: Tiene agua y luz elec. Est. Ocup.: Habita la Sra. Camila Negrete y Gpo. familiar. Cond. de Pago: Señal del 30% del pcio adquirido y el saldo dtro de los 5 días de aprob la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la vta del bien inmueble art. 7 de la ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia y que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Com de ley 10% y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez C y C 3º Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez—Sec. Nº 2 en juicio c/ Apaz, Carmen del R. y otros—Ejec. de Hon.—Expte. Nº 132.234/05. Edic. por 1 día en El Tribuno, 2 días en Nuevo Diario y 3 en el Bol. Ofic. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. al expte. o al mart. pub. Miguel A. Choqui (Monotrib.)—Tel. 154-033142.

Imp. \$ 105,00

e) 17 al 21/03/2006

O.P. Nº 4.703

F. Nº 165.962

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en la ciudad de Gral. Güemes**

El día 22 de Marzo del 2006, a hs. 18, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Señor Juez Federal de Salta, (Interino) Dr. Rodolfo Araoz Figueroa, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría nº 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación de la Argentina vs. López de Delgado,

Lucía del Valle—Ejecución Hipotecaria” Expte. Nº 278/00, el Martillero Marcos Manuel López, Rematará un inmueble ubicado en la ciudad de Gral. Güemes. Dpto. del mismo nombre, Sección, Manzana 46, parcela 1, Matrícula 5971. Descripción del Inmueble: lote 1, Manzana 9—Ext. S/Plano. Frente N 14, 45 metros, frente E. 20 metros. Cdo. S. 14,45 metros. Cdo. O. 20 metros. Límites s/plano N. calle S. Lote 2; E. Calle; O. Lote 28. Plano 398, Sup. 282,79 m2. (Ant. Dominial: Lº 8, Fº 389, As. 12). Mejoras y estado de Ocupación: El inmueble ubicado en calle 25 de Mayo y Vicente López consta de dos plantas, en la planta alta se encuentra ocupado por la Sra. Lucía del V. López de Delgado, su esposo Gabino Delgado, su hijo con su esposa y cinco hijos menores, en calidad de propietarios, posee en la planta tres dormitorios con placard, un baño de primera, con antebañó con placard, laboratorio con mesada de mármol y madera en la baja mesada, un living comedor, un balcón con rejas de hierro, una cocina con mesada de mármol y mueble de madera en la baja mesada, sus paredes revestidas en cerámico, una habitación donde esta el lavadero, un patio, una terraza con asador de material cocido. La construcción es de material cocido con piso de mosaico de granito, techo de loza, las puertas y ventanas son de madera. En la planta baja se encuentra ocupada por Nancy Viviana Guaymas, inquilina con contrato de 3 años. Mejora en la planta baja: Un salón comercial donde funciona un carnicería con dos vidrieras y puerta doble de vidrio, todo con persiana metálica, piso de mosaico granito, un mostrador material cocido y revestido en cerámico. Una cámara frigorífica construida en material cocido, una galería cerrada, un pequeño patio con escalera de cemento que conduce a un altillo, que consta de una habitación pequeña y un baño, techo de chapa, sobre calle 25 de Mayo existe un portón de chapa por donde se ingresa al patio. Un salón con techo de loza en parte y chapa, en otra con piso de mosaico y tierra, ingresando a este por calle Vicente López, también en este salón se encuentra una escalera de material que conduce a la planta alta. Posee los siguientes servicios: Energía eléctrica, red de agua, gas natural, cloacas. Se encuentra sobre calle asfaltada con alumbrado público. Base de la Subasta: \$ 88.000. Para el caso de no haber postores, transcurrido 30 minutos, se reducirá la base en un 25%.

Forma de Pago: El 30% en concepto de seña en el acto del remate y el saldo dentro del 5to. día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 10%, Sellado 1,25% a cargo del comprador. Dejando en constancia que las

tasas, impuesto y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: La Institución no se responsabiliza por el saneamiento de planos o títulos. Mayores consultas ante la Dirección Gral. de Inmuebles y en los presentes autos. Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas en la Gerencia de la Sucursal de Banco de la Nación Argentina. Gral. Güemes en la Secretaría del Juzgado actuante hasta 3 días del remate a hs. 12, en un sobre cerrado con el nombre de los presentes autos, firmado sobre la solapa conteniendo una nota en la cual expresará el nombre de los autos, nombre y domicilio real y D.N.I. del oferente, la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña 30%, sellado 1,25% DGR y Comisión de Ley 5%. Se procederá a abrir los sobres en presencia del público en la hora fijada. Transcurrido 15 minutos se invitará a mejorar la oferta con los interesados presentes. Las ofertas que fueren rechazadas, se devolverán a través de la Institución Acreedora. Marcos M. López. Martillero Público—0387—154123967.

Imp. \$ 140,00

e) 16 al 17/03/2006

O.P. Nº 4.668

F. Nº 165.908

En España Nº 955 - Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 22.811,13.-

**Un Inmueble Edificado en Apolinario Saravia  
Provincia de Salta**

El día: 17/03/2006, a las 18:00 hs. en calle España nº 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros de Salta) y por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo (Distrito Judicial del Sur - Metán) la Dra. Aurora Esther Figueroa - Secretaria a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: “Calmejanc, Marcial Valle vs. Lavilla, Ricardo - Lavilla, Carlos - Ejec. de Sentencia - Expte.: 4.364/03” - Remataré con la base de \$ 22.811,13.- el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: “2.209” - Sec.: “A” - Parc.: “8” - Manz.: “2” - Dpto.: “Anta” - Medidas: Fte. 20 mts x Fdo. 50 mts. - (Sup./terreno: 1.000 m2) y ubicado en calle: 6 de Enero Nº 70 esq. Güemes de la loc. de Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Mejoras: (2) Dos galpones c/tinglado parabólico de 14 x 20 mts. aprox. Uno está ubicado s/la esq. c/calle Güemes y 6 de Enero destinado a depósito de mercaderías c/portón de acceso de chapa (en la ochava) c/pisos de hormigón

blanco - paredes revocadas s/pintura, techo de estruc. met. y chapa. El otro galpón está s/calle 6 de Enero y está destinado al despacho del negocio de ventas de pan y otras mercaderías comestibles, en una sup. aprox. de 5 x 14 mts. c/pisos de mosaicos, cielorraso de machimbre y una pared divisoria con puerta de acceso a la panadería que tiene una superficie de 14 x 15 mts. aprox. pisos de horm. bco., paredes rev. s/pintura, techo con estructura met. y chapa de zinc, (2) Baños de primera (uno c/ todos los sanitarios y otro c/inodoro y lavatorio) ambos azulejados, cuenta con una hab. de 4 x 8 mts. aprox. piso de horm. bco., paredes rev. s/pint., techo de chapa s/cielorraso, destinado para la elaboración del pan donde se encuentran las máq. p/este rubro. Sobre calle 6 de Enero un local c/fte. vidriado de 4 x 2,40 mts. aprox. contiguo a este se encuentra otro salón p/fines comerciales de 5 x 8 mts. aprox. c/piso de baldosas cerámicas paredes revocadas y pintadas cielorraso de machimbre y techo de cinc encontrándose vacía, a cont. otro salón también desocupado de 3,50 x 6,50 mts. aprox - c/pisos de granito, paredes revocadas, cielorraso de machimbre techo de cinc - contiguo otra hab. de 20 m2 aprox., c/piso de mosaico, paredes rev. en reparación - techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc - otra construcción compuesta por una hab. de 4 x 4 mts. aprox. con techo en tirantes de madera, tejas y chapa de cinc y pisos de cemento paredes revocadas - en el interior del inmueble hay una obra en construcción en etapa de construcción que consta de 2 hab. de 3 x 3 mts. piso de cemento paredes revocadas sin pintura techo de tirantes de madera y tejas y chapa de cinc con habitáculo para baño, una hab. de 4 x 3 mts., piso de cemento, paredes revocadas sin pintar, sin techo con habitáculo para baño todas estas habitaciones se encuentran unidas por una galería que va a un patio interno - por calle 6 de Enero hay una construcción de 3 hab. c/hab. p/baños, de 12 m2 c/u, todas con mamp. de ladrillo s/revocar y pisos de cem. blanco y techo de losa. En la parte superior 2 hab. de aprox. 12 m2 y una de 16 m2 c/habitáculo p/baños todas rev., s/pint., piso de cem. bco. y techo de losa. Sobre esta constr. y en una sup. de 12 m2 aprox. c/techo de chapa y estruc. met. Al lado de la panad. existe una constr. de 3 habit. de 3 m2 c/u, c/habitáculos para baños, paredes revo. sin pintar, piso de cem. bco y techos de losa, contiguo a esta constr. se un salón de la construc. antigua de aprox. 21 m2 c/techos de tirantes de mad., tejas y chapa de cinc.

Estado Ocupacional: Ocupada por el Sr. Carlos Lavilla, para la explotación de la panadería y venta de

comestibles y bebidas únicamente y no como vivienda. Servicios Instalados: Agua corr. - Luz eléct. - Cloacas - Serv. Públicos: Alumbrado público, calle de ripio con cordón cuneta, red de TV por cable no conectado - Forma de Pago: Entrega en el acto de remate del importe del 30% del precio en concepto de Señal de contado y a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 15/03/2006, en horario de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado el art. 587 del C.P.C. y C. - Comisión: 5% y Sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable Monotributo) España N° 955 - Salta (Cel.: 0387-155006827). Nota: El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 17/03/2006

O.P. N° 4.662

F. N° 165.899

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**  
**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**  
**Inmueble en Calle 20 de Febrero 764,**  
**Ciudad de Salta**

El día 17-3-06, a hs. 17,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré, con la base de \$ 143.825,25- y en caso de no ser tomada, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero 764, P.B., Dpto. 5, Cat. 131.911, Sec. "H", Man. 63, Par. 22d, U.F. 4, U. Com. "K" - Sup. Cub. 76,74 m2, Desc. 20,35 m2, U.Com.K. Cub. 26,30 m2. Depto. de 3 dorm. c/placares, liv-com, cocina, 2 baños y patio, todo pisos cerámicos, con cochera en subsuelo. El mismo se encuentra desocupado desde hace aprox. 30 días, conforme a const. efectuada p/Of. de Just. el 9-3-06. Serv.: Agua, luz, cloaca y gas nat. Revisar en hor. Com. Abonar en el acto el 30% (señal), com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% s/precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. jud. en Bco. Macro (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento del art. 597 del C.P.C.C. El imp. a la vta. (Art. 7 Ley 23905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Orde-



na Sr. Juez Ira. Inst. C.C. Procesos Ej. de 1ra. Nom. en juicio que se sigue c/David, Daniel s/Ej. Hip. Expte. 105.215/04. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-232412. IVA Monotributo.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/03/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4.695 F. N° 165.945

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Plaza, José Alberto c/Villareal de Sánchez, María Julia" s/Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción - Expte. n° 88.918/04, cita y emplaza a la Sra. María Julia Villareal de Sánchez, para que en el término de 6 días a partir de la última publicación comparezca por sí con patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 29 de Septiembre de 2.005. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/03/2006

O.P. N° 4.693 F. N° 165.941

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "Pizarro, Sacarías c/Delgado, Manuel s/Prescripción Adquisitiva del Dominio" - Expte. N° 16.537/04, cita y emplaza a los herederos del mismo para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Marzo de 2005. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 20/03/2006

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.636 F. N° 165.848

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Socie-

dades de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados "Apud, Félix Horacio - s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 145.543/05 ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 27 de Febrero de 2006.

VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Félix Horacio Apud, D.N.I. n° 24.300.733, CUIT N° 20-24300733-0, con domicilio real y comercial en calle Virrey Toledo N° 660 y con domicilio procesal en calle Zuviría 786, ambos de esta ciudad. II)... III)... IV).- Fijar el día 31 de marzo del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). V)... VI)... VII)... VIII)... IX) Fijar el día 17 de mayo de 2006 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 30 de junio de 2006 para el Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14, inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.); X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI) Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado (art. 26 L.C.Q.). XVII) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Se hace saber que ha resultado sorteado como Síndico Titular el C.P.N. Patricia Karina Ramon, con domicilio en la calle Caseros N° 2.135, Block "E", Dpto. 57, Portero N° 6, quien fijo los días martes y jueves de 17,00 horas a 21,00 horas para recibir los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado. Salta, 07 de marzo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 105,00 e) 13 al 17/03/2006

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.702 F. v/c N° 10.651

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Transporte TRASA S.R.L. - Quiebra Grande" Expte. N° 83.787/03 ha dispuesto la publicación por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, de la presentación del Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez (10) días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Salta, 3 de marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 y 17/03/2006

O.P. N° 4.671

F. N° 165.914

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Quiebras, Concursos y Sociedades de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "La Rural Vinos Soc. de Hecho, Brandolini, Edgardo Antonio, Medina de Vellido, Elsa Hayde s/Concurso Preventivo" - Hoy Quiebra, Expte. N° A-76.908/88, que se tramita ante la Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa ha dispuesto, previo a dictar resolución respecto de la solicitud de conclusión del proceso y declaración de prescripción de los créditos verificados, sustanciar por vía incidental y en consecuencia correr traslado de la solicitud de la conclusión del proceso y declaración de prescripción de los créditos formulada a fs. 264, emplazando a todos los acreedores admitidos tempestiva o tardíamente por el plazo de diez días. Asimismo se ha dispuesto publicar el emplazamiento por edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/2006

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 4.685

F. N° 165.933

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Romano, Lola vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos y Otros - Sumario: Escrituración", Expte. N° 1-107.494/04 cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y un diario local, a los herederos de Baudilio Emilio Espelta; Angel R. Bascari; María Angélica Baldi; Angela Borelli de Baldi; Blanca Rosa Baldi; Pedro Gerardo Baldi y Carlos Serrey, para que en el plazo de Cinco (5) días contados desde su última publicación se presenten a juicio a los fines de hacer valer sus derechos. Se les hace saber además que vencido dicho término si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 2 de Marzo de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/2006

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 4.728

F. N° 166.011

**Comercial Lima S.A.**

Socios: Alfredo Martín Signorelli, D.N.I. N° 13.489.526, C.U.I.T. N° 20-13489526-9, comerciante, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1959, 46 años de edad, y la señora Luz Isabel Morales de Signorelli, D.N.I. N° 14.350.897, C.U.I.T. N° 27-14350897-3, comerciante, argentina, nacida el 02 de Febrero de 1961, 44 años de edad, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en Deán Funes N° 1.170 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. República Argentina. Todos hábiles para contratar.

Instrumento de Constitución: Escritura número sesenta y nueve (69) del 20 de Diciembre de 2005, por ante la escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana autorizante. Titular del Registro número veintisiete (27) y Escritura Rectificativa número cinco (5) del 13 de Febrero de 2006.

Denominación: "Comercial Lima S.A."

Sede Social y Domicilio Legal: Tendrá domicilio Legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, sito en calle

Deán Funes N° 1.170, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina.

Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos de higiene, limpieza y desinfección; B) Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios y todo local de carácter público y/o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio - Salta.

Capital Social: Se fija en Treinta y Seis Mil Pesos (\$ 36.000), representado por Treinta y Seis (36) acciones

escriturales, ordinarias, de valor pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa. Conforme con el artículo 188 - L.S.C. En este acto los socios emiten y suscriben integralmente el Capital Social y lo integran de la siguiente forma: la suma de pesos Siete Mil (\$ 7.000) mediante el aporte en forma conjunta bienes cuya titularidad les pertenece, en porcentajes iguales para cada uno de los socios de acuerdo al inventario o detalle adjunto, según los valores de adquisición en plaza, que los socios de común acuerdo y conformidad han aceptado, y cuyo inventario es suscripto por separado por los socios, transfiriendo estos todos sus derechos sobre dichos bienes a la sociedad, y sobre los pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000) restantes, cada uno de los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y el saldo restante en los próximos doce (12) meses.

**Administración y Representación Social:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio tendrá un presidente y un vicepresidente si correspondiere. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número de Titulares.

**Representación Legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente.

**Integración del Organó de Administración:** Directorio. En este acto los accionistas establecen un director Titular con cargo de Presidente, para cuyo desempeño designan a la Sra. Luz Isabel Morales de Signorelli, D.N.I. N° 14.350.897, C.U.I.T. N° 27-14350897-3 quien acepta de conformidad, y un Director Suplente para cuyo desempeño designan al Señor Alfredo Martín Signorelli, D.N.I. N° 13.489.526, C.U.I.T. N° 20-13489526-9, quien acepta conforme.

**Sindicatura:** La Sociedad prescinda del instituto de la Sindicatura, estando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas, conforme con los artículos 55 y 284 de la LSC. Si quedare comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la L.S.C., la Asamblea debe

designar un Sindico Titular y un Sindico Suplente, por mandato por un ejercicio, sin necesidad de reformar el Estatuto Social.

**Ejercicio:** El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/03/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17/03/2006

O.P. N° 4.715

F. N° 165.978

### OLIVAE S.A.

Con la denominación OLIVAE S.A. tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Pcia. de Salta, de conformidad a la Ley 19.550, constituida por Escritura Pública Nro. 195 de fecha 12 de octubre de 2005 autorizada por la Escribana Alicia Maria Cecilia Solis Bernal y modificatoria 12/01/06 Escritura Pública N° 9.

**Socios:** Pablo Elliott, DNI 12.843.052, CUIT N° 20-12843052-1, nacido el 17 de Diciembre de 1956, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Patricia Olmedo, contador, domiciliado en la calle San Martín N° 442, de esta ciudad y Roberto Elliott, DNI 11.402.607, CUIT N° 20-11402607-8, nacido el 27 de Enero de 1955, de 49 años de edad, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Finca El Molino, Ruta Provincial N° 35, Kilómetro N° 18,5, La Candelaria, Provincia de Salta.

**Duración:** Será de noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina, como en el exterior, a las siguientes actividades: Servicios: trabajos de laboreo y desmonte y/o manejo agropecuario para terceros como los siguientes: asesoramiento, servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, transporte de cargas, almacenamiento de productos, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, comercialización interna y/o externa y otros.

**Capital Social:** El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por veinte mil acciones

nominativas no endosables de Pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, suscritas en su totalidad por los socios en este acto. El capital se suscribe e integra en este acto en dinero en efectivo, en la siguiente proporción y forma: El Señor Pablo Elliott suscribe diecinueve mil ochocientas acciones de Pesos uno cada una por el valor de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$ 19.800) lo que equivale al noventa y nueve por ciento del capital social, e integra Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950) en dinero en efectivo, o sea el veinticinco por ciento (25) y el Señor Roberto Elliott suscribe doscientas acciones de pesos uno cada una por el valor de Pesos Doscientos e integra Pesos Cincuenta en dinero efectivo o sea el veinticinco por ciento (25%), todo lo cual hace un total de: Capital Suscrito: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y un total de Capital Integrado: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 años, contados a partir de la fecha del Acto Constitutivo de la Sociedad.

**Administración y representación:** La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares con mandato por tres (3) ejercicios.

**Fiscalización:** Se prescinde del instituto de la Sindicatura, en tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550.

**Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**Designación de Directores:** Se designa para integrar el Directorio: como Presidente y Director Titular al Señor Pablo Elliott y como Director Suplente: al Señor Roberto Elliott, quienes aceptan sus respectivos cargos, constituyendo ambos domicilios especiales en la calle San Martín N° 442, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

**Sede Social:** La sede social de la sociedad se fija en la calle Güemes N° 301, Oficina 1, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/03/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 17/03/2006

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.739

F. N° 166.020

**La Loma I.C.F.S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2006 a Hs. 10,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1er. Piso - oficina 14 - Salta - para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Honorarios del Directorio Art. 261 - Ley 19550.

4.- Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

5.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

**Elena T. de García Bes**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/03/2006

O.P. N° 4.684

F. N° 165.931

**Casablanca S.A.**

### ASAMBLEA ORDINARIA

La Sociedad "Casablanca S.A.", representada por su Presidente, la Srta. Erika Constanza Fainguersch; llama a Asamblea Ordinaria en los términos del artículo 234 de la Ley n° 19.550, la que se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2006 a horas 10,30 en el domicilio de Martín Cornejo n° 186 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Exhibición de los Balances Generales, consideración del Estado Patrimonial; Estado de Resultados y Anexos, conforme el inciso 1° del artículo 234 de la Ley n° 19.550, por el último ejercicio (31/12/2004) y sus anteriores.

2.- Designación de autoridades (inciso 2º del art. 234 de la Ley n° 19.550).

3.- Consideraciones generales y en especial relativos al funcionamiento de la sociedad para el futuro, conforme lo decidan sus socios.

4.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

**Erika C. Fainguersch**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/03/2006

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.698

F. N° 165.950

### **Escisión de Liberatore S.R.L. que destina parte de su Patrimonio a la Creación de Al Ingeniería S.R.L.**

Se informa que:

1. Por Acta de Reunión de Socios N° 19 del 19 de Diciembre de 2.005 de Liberatore S.R.L. se aprobó la escisión y la modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Constitución de Sociedad, las que quedan redactadas del siguiente modo:

Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de Gestiones y Mandatos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre. Por resolución de todos los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro social”.

Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de inmuebles, fideicomisos inmobiliarios, administración e intermediación de dichas operaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria, sea sobre bienes inmuebles propios y/o de terceros. A tal fin la Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarias, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de sociedades y en este contrato.

Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000), dividido en 27 cuotas de \$ 1.000.- cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la forma siguiente: Franco Liberatore, 8 cuotas de \$ 1.000 cada una por un total de \$ 8.000.- y

Ana María Liberatore, 19 cuotas de \$ 1.000 cada una por un total de \$ 19.000.-

Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, el mismo podrá ser un tercero ajeno a la sociedad, la firma del gerente deberá ser precedida por la denominación social. En tal carácter el gerente tiene todas las facultades para realizar actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, destacándose dentro de las facultades las de efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario S.A., Macro S.A. y cualquier otro Banco Nacional, Provincial y/o privado del País o del extranjero.

2.- Por Acta Reunión de Socios N° 19 del 19 de Diciembre de 2005 de Liberatore S.R.L. y modificatorias: Actas Reunión de Socios N° 20 del 6 de Enero de 2006, N° 21 del 16 de Enero de 2006, N° 22 del 9 de Febrero de 2006, se aprobó la Constitución de Al Ingeniería S.R.L., siendo los socios de la misma: el señor Franco Liberatore D.N.I. N° 13.701.863 y la señora Ana María Liberatore DNI. N° 13.701.865 y cuyo contrato de constitución de sociedad, queda redactado del siguiente modo:

Primera: La sociedad se denomina “Al Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada”, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de esta República.

Segunda: Su duración es de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros: A la construcción de obras civiles de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, o a la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, distribuciones, importación, exportación y comercialización de materiales o elementos destinados a la industria de la construcción, la explotación de corralones, de materiales de construcción y a la compra y venta de inmuebles. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o

indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y en este contrato.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta y Un Mil (\$ 81.000), dividido en ochenta y un cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

Franco Liberatore, 46 cuotas sociales de \$ 1.000.- cada una por un total de \$ 46.000.- y Ana María Liberatore, 35 cuotas sociales de \$ 1.000.- cada una por un total de \$ 35.000.- que integran de la siguiente manera:

- Provenientes de la escisión la suma de \$ 13.000 de capital con la siguiente composición: Franco Liberatore 12 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una por un total de \$ 12.000 y Ana María Liberatore 1 cuota social de \$ 1.000 por un total de \$ 1.000.

- Aporte en efectivo \$ 68.000; el cual será integrado el 25% en este acto y el saldo a completarse en un plazo de dos años, en las siguientes proporciones: Franco Liberatore 34 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una por un total de \$ 34.000 y Ana María Liberatore 34 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una por un total de \$ 34.000.

Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente. Se podrá elegir un suplente para casos de vacancia. La representación y uso de la firma social estará a cargo del gerente. El cargo de gerente, socio o no, será por el término de la sociedad. Tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía la suma de pesos mil (\$ 1.000.-).

3.- Por Acta Reunión de Socios Nº 20 del 6 de Enero de 2006 de Liberatore S.R.L. se designa socio gerente de Al Ingeniería S.R.L. al Sr. Franco Liberatore, D.N.I. 13.701.863 y este constituye domicilio especial en calle Talcahuano Nº 32.

4.- Por Acta Reunión de Socios Nº 20 del 6 de Enero de 2006 de Liberatore S.R.L. se fija la Sede Social de Al Ingeniería S.R.L. en calle Talcahuano Nº 32 de Salta Capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/03/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 372,00

e) 16 al 20/03/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 4.734

F. Nº 166.017

#### Asociación Salteña de Agencias de Turismo

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de abril de 2006, a horas 14:00 en la sede de la Institución sito en calle Alvarado 457, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Estado Contable e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2005.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se lograra este quórum, transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes.

**Ing. Juan Martín Barrantes**

Secretario

**Alejandro de Abaffy**

Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 17/03/2006

O.P. Nº 4.727

F. Nº 166.012

#### Biblioteca Popular Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Biblioteca Popular Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón convoca a los sres. socios a la asamblea ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 08/04/06 a hs. 20, en Pasaje José Ingenieros Lote N° 1 Manz. 411 B, Barrio Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón Zona Oeste Salta Capital, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance del año 2005, Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Informar a los socios de la reforma del Estatuto y consensuar la aprobación del mismo.
- 4.- Modificar algunos cambios de los integrantes de la Comisión Directiva.
- 5.- Elección de dos (2) socios para la firma del Acta correspondiente.

Nota: La asamblea se realizará con una tolerancia de 15 minutos de la hora fijada.

**Margarita Romero**  
Presidenta

Imp. \$ 10,00 e) 17/03/2006

O.P. N° 4.725 F. N° 166.008

**Tus Amigos - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad Tus Amigos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril del corriente año, a horas 20:00 en Dionisio Ramos N° 1.452, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de la Convocatoria a Asamblea.
- 2.- Dar a conocer y considerar Memorias e Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicio cerrado del año 2005.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

**Beatriz P. de Barrientos**  
Secretaria  
**Ana Peña de Jansson**  
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 17/03/2006

O.P. N° 4.717 F. N° 165.985

**Iglesia Bautista de Campo Quijano - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Iglesia Evangélica Bautista de Campo Quijano, comunica a los señores miembros activos de la Institución, que para el día 9 de Abril de 2006 a Hs. 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en su sede de Sarmiento N° 360 de esta localidad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del Año 2005.
- 3.- Elección de las Autoridades y el Organismo de Fiscalización.

**Máximo Arjona**  
Anciano  
**Eunices. F. Arjona**  
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 17 y 20/03/2006

O.P. N° 4.694 F. N° 165.943

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O. - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2006 a horas 21:00 en calle Pueyrredón esq. Pringles para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Aprobación de Balance, Memoria, Informe del Organismo de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del año 2.005.
- 4.- Venta de 1 (un) terreno.

**Jesús Santos Chávez**  
Tesorero  
**Carlos César Sarapura**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 16 y 17/03/2006

**AVISO GENERAL**

O.P. Nº 4.705

R. s/c Nº 11.908

**Movimiento de Integración y Desarrollo  
- MID - Distrito Salta****CONVENCION PROVINCIAL**

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Salta, en uso de las facultades que le confieren los arts. 13 y 20 inc. g de la Carta Orgánica Provincial, convoca a la Convención Provincial para el día 08 de abril de 2006 a hs. 10:00 en el salón del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en Av. Sarmiento nº 271 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre 2005.
- 3.- Informe del Comité de la Provincia sobre la situación partidaria local y nacional.
- 4.- Plan de acción política 2006.

**Nilda Bini**  
Secretaria de Actas  
**Gustavo E. Barbarán**  
Secretario General

Sin Cargo

e) 16 y 17/03/2006

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 4.729

F. Nº 166.010

**Cooperativa de Productores Apícolas Salteños -  
COPROAPIS Limitada**

Según anuncio en Boletín Oficial Nº 17.334 de fecha 9 de marzo página 1048 y 1049: Cooperativa de Productores Apícolas Salteños

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Rectificamos Fecha: Abril 02 de 2.006

**Valentin Tolaba**  
Secretario  
**Armando Cruz Arce**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 17/03/2006

**RECAUDACION**

O.P. Nº 4.741

Saldo anterior	\$ 55.972,40
Recaudación del día 16/03/06	\$ 1.792,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57.764.40</b>

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.